



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

FOR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8254

Artículo-12:- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.130,09.- (PESOS MIL CIENTO TREINTA CON NUEVE CENTAVOS) a favor del Agente TORRES RAMON ALFREDO, Legajo Nº 12081/2, conforme se detalla, en concepto de LICENCIA NO COZADA AÑO 1993

Artículo-22:- Imputese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1993.

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 - EN EXCESO -

Artículo-32:- Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1993.

Artículo-42:- Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 12, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-52:- Autorizase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.





Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.-

[Handwritten signature]
TEL. 411

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. E. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0957
DE FECHA 5 JUN 1996

Registrada bajo el No 8254
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

